



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00488-00
DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO:	THOMAS GREGORIO IZQUIERDO SUAREZ C.C. # 77.019.824

Atendiendo la solicitud de medida cautelar efectuada por el apoderado del ejecutante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devenga el demandado THOMAS GREGORIO IZQUIERDO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 77.019.824, en DRUMMOND LTD, tal como lo solicita el ejecutante. Este embargo debe limitarse a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$99.806.712). Oficiése al PAGADOR de la entidad antes mencionada, en la dirección física ubicada en la Calle 72 10 07 OF 1302 en la ciudad de Bogotá D.C., o a la dirección electrónica (correo@drummondLtd.com), tal como lo solicita el demandante a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO # 20001400300220230048800 a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

SEGUNDO. – DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas UWS925, denunciado de propiedad de la parte ejecutada señor THOMAS GREGORIO IZQUIERDO SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 77.019.824. Para su efectividad oficiése a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, a fin de que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5º

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35382236f11ca93cf962840df25ae4bb8f386d46f9585bea468966a1129a19fc**
Documento generado en 24/01/2024 04:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>